



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº .006 -OEA-HONADOMANI-SB-2018



Resolución Administrativa

Lima, 13 de Marzo de 2018

Visto, el Expediente Nº 03398-18;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, se establece que la Oficina de Economía tiene entre sus objetivos funcionales: c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable; i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de recursos financieros asignados al hospital, así como proponer directivas y normas internas necesarias; acorde a los objetivos funcionales como a las funciones específicas descritas en el numeral 4.6 y 4.7 del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración - Unidad Orgánica: Oficina de Economía "4.6 Coordinar, Supervisar y Controlar la captación de ingresos a través de las fases de lo determinado y recaudado en el SIAF para cumplir las normas técnicas establecidas" y "4.7 Realizar pre auditoria, de los registros de compromisos, de la ejecución de ingresos y gastos presupuestarios y financieros para disponer acciones especiales sobre el manejo de los fondos para el pago en efectivo, valores y facturación por las rentas generadas por los centros de la Institución";

Que, mediante solicitud de fecha 30 de enero del 2018, la paciente del Servicio de Infertilidad 1, Paola Aracelly Payva Baldeon, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 41416951 e Historia Clínica Nº 981710, refiere que el día 16 de diciembre del 2017, le realizaron una intervención Quirúrgica por un Mioma Afónica Abdominal, y se debían realizar en forma conjunta una Histeroscopia Diagnóstica, mas esta última no se efectuó por orden del médico tratante, dando lugar a que solicite la devolución del pago realizado por la intervención que no se llegó a realizar, monto que asciende a la suma de S/. 270.00, según comprobante de ingreso a caja con registro Nº 1710890022, de fecha 15 de diciembre del 2017;

Que, al respecto mediante Memorándum Nº 01-DGO-18-HONADOMANI-SB, Jefe del Servicio de Reproducción Humana, comunica a la Jefe de la Oficina de Economía que, procede la devolución de dinero de la paciente Paola Aracelly Payva Baldeon, por no habersele realizado la Histeroscopia Diagnóstica, y conforme al Informe Técnico Nº 003-UT-OE-HONADOMANI-SB-2018, donde la Jefa de la Unidad de Tesorería informa a la Jefatura de la Oficina de Economía, que en atención a la solicitud de devolución de dinero, procede el derecho a reconocer y otorgar a favor de la paciente la suma de S/. 270.00 (Doscientos Setenta Con 00/100 soles) por concepto de Histeroscopia Diagnóstica, en atención a lo señalado en la Directiva Administrativa Nº 0025-2014-DEA-HONADOMANI-SB, Procedimiento para la atención de devoluciones de dinero por venta de bienes y/o prestación de servicios no realizados a los pacientes del HONADOMANI "San Bartolomé";





Que, mediante Nota Informativa N° 049-2018-OE-HONADOMANI-SB, la Jefe de la Oficina de Economía refiere al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, que de acuerdo a lo manifestado por la Jefa de la Unidad de Tesorería, corresponde la devolución del dinero solicitado, y solicita la devolución a través de la Rebaja del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudado;

Que, mediante Memorando N° 515-2018-OEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la devolución del dinero solicitado, para lo cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;



Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM; Resolución Ministerial 752-2017/MINSA y Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Devolución de suma de S/. 270.00 (Doscientos Setenta con 00/100 soles) a favor de Doña Paola Aracelly Payva Baldeon, pagado el 15 de diciembre del 2017, a través del Comprobante de Ingreso a Caja con Registro N° 1710890022, por no haberse realizado la Histeroscopia Diagnóstica; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Autorizar la Rebaja del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por concepto de Histeroscopia Diagnóstica, por la suma de S/. 270.00 (Doscientos Setenta Con 00/100 Soles).

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Economía notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
C.M.F. 34551 R.N.E. 23298

ASL/RPAG/lccs
cc.

- DEA
- OE
- OAJ
- OCI
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FE DATARIO

Rec. N° Fecha. **19 MAR. 2018**